SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-004-00003647

Lima, 21 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003299 de fecha 30 de enero de 2014, se delegó en el Gerente de Administración así como en el Gerente Central de Administración de Recursos del SAT, las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N.º 1017 y el Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, respectivamente;

Que, el 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF; y se derogaron el Decreto Legislativo N.º 1017 y el Decreto Supremo N.º 184-2008-EF;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir una nueva resolución jefatural que adecúe la delegación de las facultades en materia de contrataciones del estado a la normatividad señalada precedentemente;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el literal o) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece como una de las funciones específicas del Jefe del SAT, cumplir con las atribuciones que se le asigna en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima EDNA VILLAFUERTE GUTIERREZ GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima ENRIQUE M. VILLA CABALLERO GERENTE CENTRAL DE NORMATIVA

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima DANITZA CLARA MOSCOSO CABALLERO Jefe

Estando a lo dispuesto en el literal o) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698 y modificada por la Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Delegar en el Gerente de Administración del SAT las siguientes funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N.º 30225 y el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, respectivamente:

a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.
b) Evaluar semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.
c) Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección.
d) Emitir la resolución que formaliza la cancelación de los procedimientos de selección.
e) Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de los comités de selección, así como efectuar su reconformación.
f) Aprobar las bases y otros documentos de los procedimientos de selección.
g) Aprobar el otorgamiento de la buena pro respecto de las ofertas que superen el valor referencial en los procedimientos de selección para la ejecución y consultorías de obras, hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.
h) Aprobar el otorgamiento de la buena pro respecto de las ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria en los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
i) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y las reducciones de prestaciones, hasta por el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
j) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
k) Aprobar el encargo a otra entidad pública, mediante convenio interinstitucional, de la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras.
l) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.
m) Celebrar contratos derivados de las contrataciones directas, así como suscribir sus respectivas adendas para su modificación y demás actos que correspondan.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
EDNA VILLAFUERTE GUTIERREZ
GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
ENRIQUE M. VILLA CABALLERO
GERENTE CENTRAL DE NORMATIVA

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
Jefe

n) Aprobar las resoluciones de los contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
ñ) Autorizar los procesos de estandarización de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2 .- Delegar en el Gerente Central de Administración de Recursos del SAT la facultad para resolver los recursos de apelación, en los casos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3 .- Delegar en el Gerente Central de Administración de Recursos del SAT y en el Gerente de Administración del SAT, de forma individual, la facultad para suscribir contratos y adendas derivados de los procedimientos de selección que convoque el SAT, conforme a lo establecido en el literal A.1 de los Poderes Tipo A: Poderes para Contratar y Gestionar, del Régimen de Poderes del SAT, inscrito en el Asiento N.º A00083 de la Partida N.º 03006680 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima EDNA VILLAFUERTE GUTIERREZ GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 4.- Teniendo en cuenta que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N.º 30225 y el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003299 de fecha 30 de enero de 2014, mantendrá su vigencia hasta que estos concluyan, luego de lo cual quedará sin efecto.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima ENRIQUE M. VILLA CABALLERO GERENTE CENTRAL DE NORMATIVA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria